

**UNIVERSIDAD PARTICULAR ANTONIO GUILLERMO URRELO**



**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**

**Carrera Profesional de Derecho**



**PROYECTO DE TESIS:**

**“INFLUENCIA POSITIVA DE LA NEGOCIACIÓN E INTERVENCIÓN CONCILIADORA COMO MEDIO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA RONDA CAMPESINA DEL CASERÍO EL TRIUNFO DEL PUEBLO DE COMBAYO DISTRITO DE LA ENCAÑADA- CAJAMARCA - 2018””**

Por:

Marín arias, Juan Francisco

Valdez Yopla, Segundo Rubén

Asesor:

Juan Miguel, Llanos Cruzado

Cajamarca, Perú

Julio de 2019

## ÍNDICE

<b>RESUMEN</b> .....	4
<b>ABSTRACT</b> .....	5
<b>CAPITULO I</b> .....	6
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	6
<b>1. TÍTULO</b> .....	8
<b>1.1. OBJETIVO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	8
<b>1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	9
<b>CAPITULO II</b> .....	11
<b>2. MARCO TEÓRICO</b> .....	11
<b>2.1. El Conflicto</b> .....	11
<b>2.2. Los Medios Alternativos de Resolución de Conflictos.</b> .....	12
<b>2.3. La Negociación.</b> .....	12
<b>2.4. La conciliación.</b> .....	14
<b>2.5. La mediación.</b> .....	14
<b>CAPITULO III</b> .....	15
<b>3. INFLUENCIA DE LA NEGOCIACIÓN E INTERVENCIÓN CONCILIADORA COMO MEDIO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA RONDA CAMPESINA DEL CASERÍO EL TRIUNFO</b> ..	15
<b>3.1. Reconocimiento de la ronda campesina</b> .....	16
<b>3.2. Principios de la justicia comunal.</b> .....	17
<b>3.3. Organización de la ronda el triunfo</b> .....	19
<b>3.4. Según acta de constitución de la ronda campesina de la ronda el Triunfo sus funciones son las siguientes</b> .....	20
<b>4. LA RONDA CAMPESINA COMO PARTE AUTOCOMPOSITIVA, SU INFLUENCIA DE LA NEGOCIACIÓN E INTERESES DE LAS PARTES</b> .....	22
<b>4.1. Conflictos y capacidad negociadora de la ronda campesina.</b> .....	27
<b>Caso N° 1 de negociación entre la ronda campesina el triunfo con minera Yanacocha</b> .....	28
<b>Caso N° 2 Negociación en marcha caso de la carretera el triunfo</b> .....	31
<b>5. INFLUENCIA CONCILIADORA DE LA INTERVECIÓN RONDERIL COMO PARTE HETEROCOMPOSITIVA Y MEDIO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA RONDA CAMPESINA DEL CASERÍO EL TRIUNFO</b> .....	34

<b>Caso N° 3 denuncia por robo .....</b>	<b>35</b>
<b>Caso N° 4 denuncia por amenaza de muerte.....</b>	<b>37</b>
<b>6. BENEFICIOS Y VENTAJAS DE LA INTERVENCIÓN DE LA RONDA CAMPESSINA EN EL CASERÍO EL TRIUNFO. ....</b>	<b>41</b>
<b>6.2. Ventajas del proceso restaurador de la ronda campesina el triunfo.....</b>	<b>42</b>
<b>CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>43</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>43</b>
<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>44</b>
<b>IV. Anexos.....</b>	<b>46</b>
<b>Anexo N°1: Acta de reposición laboral.....</b>	<b>47</b>
<b>Anexo N°2: Contrato de pase de la carretera del Caserío el Triunfo.....</b>	<b>48</b>
<b>Anexo N°3: Acta de denuncia por robo .....</b>	<b>49</b>
<b>Anexo N°4: Acta de denuncia por amenaza de muerte.....</b>	<b>50</b>
<b>Anexo N°5: Acta de compromiso de separación .....</b>	<b>51</b>
<b>Anexo N°6: Acta de constitución de la ronda campesina el Triunfo .....</b>	<b>52</b>
<b>Foto N°1: Pueblo de Combayo .....</b>	<b>53</b>
<b>Foto N°2: Caserío el Triunfo .....</b>	<b>53</b>
<b>Foto N°3: Entrevista al Sr. Nemecio Morocho Quispe “presidente de la ronda el Triunfo” .....</b>	<b>54</b>
<b>V. REFERENCIAS .....</b>	<b>56</b>

## RESUMEN

El propósito del presente trabajo es fortalecer el conocimiento de todas las personas involucradas en el campo del derecho, desde los estudiantes, abogados y porque no, también fiscales y jueces, en la medida que les permita conocer un poco más a la ronda campesina y a los pobladores que acuden al órgano ronderil para la protección de sus derechos.

El presente trabajo monográfico es el producto de una reflexión sobre la intervención de la ronda campesina en la solución de conflictos en el caserío el triunfo perteneciente al pueblo de Combayo, distrito de La Encañada en la región de Cajamarca, para lo cual se identificarán y examinarán las actas de intervención ronderil, su proceso de solución y sanción.

Con este fin el trabajo monográfico, busca mediante la aplicación de la teoría de la negociación y la intervención ronderil, encontrar explicaciones válidas y reales en cuanto a la solución de conflictos que acontecen en el día a día de los pobladores del pequeño caserío el triunfo.

A la luz de los resultados se encontró que el órgano ronderil desempeña un rol muy importante y eficaz en cuanto a la solución de conflictos, han hecho énfasis en aquellos otros métodos alternativos de solución de conflictos, que ayudan a solucionar los conflictos de la manera más pacífica.

**Palabras claves:** conflicto, negociación, intervención, ronda campesina.

## **ABSTRACT**

The purpose of this paper is to strengthen the knowledge of all people involved in the field of law, from the student, lawyers and why not, also prosecutors and judges, to the extent that allows you to know a little more about the peasant round and settlers who come to the ronderil organ for the protection of their rights.

The present monographic work is the product of a reflection on the intervention of the campesino round in the solution of conflicts in the hamlet the triumph belonging to the district of the Encañada in the region of Cajamarca, for which the acts of intervention are identified and examined ronderil, its process of solution and sanction.

To this end the monographic work, seeks through the application of negotiation theory and ronderil intervention, find valid and real explanations regarding the solution of conflicts that occur daily in the inhabitants of the small hamlet triumph.

In light of the results it was found that the ronderil organ plays a very important and effective role in the resolution of conflicts, they have emphasized those other methods that help to solve conflicts in the most peaceful way.

**Keywords:** conflict, negotiation, intervention, peasant round.

# **CAPITULO I**

## **INTRODUCCIÓN**

El desarrollo del presente trabajo, se enmarca en analizar el proceso de conflictividad social en el caserío el triunfo, del pueblo de Combayo, situado en el distrito de La Encañada en la región de Cajamarca, para lo cual hemos identificado los tipos de conflictos en la población, el poder que ejercen los dirigentes campesinos ronderos y sus efectos que producen en la zona.

Para los fines del presente trabajo consideramos como unidad de análisis a la ronda campesina del caserío el triunfo, las relaciones, funciones que cada una estas ejercen y las decisiones que toman de alguna manera perjudican o favorecen a los pobladores.

Realizando análisis de dos casos de negociación y tres casos de conciliación, los primeros referidos, a la conflictividad entre “caserío el Triunfo frente a Minera Yanacocha”, el segundo caso referido a la negociación entre el presidente de la ronda “Sr. Nemecio morocho Quispe frente al señor Jurares Llanos, Doroteo” el cual amenazaba con el cierre de la carretera Combayo-el caserío el triunfo.

Los tres casos restantes referidos a la intervención conciliadora que realiza la ronda campesina el triunfo frente a conflictos que realizaron generados por los propios pobladores y personas foráneas que irrumpen la seguridad y paz social del pequeño caserío, analizando un caso de robo, otro por amenaza de muerte y finalmente un tema de separación convivencial.

A la luz de los resultados se encontró que el órgano ronderil desempeña un rol muy importante y eficaz en cuanto a la solución de conflictos, han hecho énfasis en aquellos otros métodos alternativos de solución de conflictos, que ayudan a solucionar los conflictos de la manera más pacífica.

Finalmente exponemos las conclusiones a las que hemos llegado después de la entrevista a los principales actores, además de visitar a la zona y la revisión de las actas de negociación y conciliación que los ronderos emiten.

Para la realización de este trabajo acudimos a la revisión de literatura y material virtual, separando las citas en fichas bibliográficas ya que son muy útiles a la hora de realizar trabajos de investigación, en la medida que brindan información sobre el origen y fuentes de los textos citados.

## **1. TÍTULO**

**“INFLUENCIA POSITIVA DE LA NEGOCIACIÓN E INTERVENCIÓN CONCILIADORA COMO MEDIO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA RONDA CAMPESINA DEL CASERÍO EL TRIUNFO DEL PUEBLO DE COMBAYO DISTRITO DE LA ENCAÑADA-CAJAMARCA - 2018”**

### **1.1. OBJETIVO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **a. Objetivo general.**

Describir la influencia de la negociación e intervención conciliadora como medio alternativo de solución de conflictos en la ronda campesina del caserío el Triunfo en el pueblo de Combayo, Distrito de la Encañada – Cajamarca, 2018.

#### **b. Objetivos Específicos**

Identificar la eficacia de la negociación e intervención conciliadora como medio alternativo de solución de conflictos en la ronda campesina del caserío el Triunfo del pueblo de Combayo.



Determinar los beneficios jurídicos de la negociación e intervención conciliadora como medio alternativo en la solución de conflictos de la ronda campesina del caserío el triunfo del pueblo de Combayo.

## **1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

Las rondas campesinas gozan de reconocimiento constitucional, concediéndole la facultad de administrar justicia como lo prescribe el **Artículo 149°**: “Las autoridades de las Comunidades Campesinas y Nativas, con el apoyo de las Rondas Campesinas, pueden ejercer las funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona.

La ronda campesina forma parte de nuestra cultura e historia, reconocida con su propia normatividad ley de rondas campesinas, Ley N.º 27908, vigente desde 30 de diciembre de 2003, cuyo propósito se detalla en el Artículo 3.- Finalidad de la Ronda Campesina o Ronda Comunal, señala que tiene por finalidad contribuir al desarrollo, la seguridad, la moral, la justicia y la paz social dentro de su ámbito territorial, sin discriminación de ninguna índole, conforme a la Constitución y a las leyes. Colaboran en la solución de conflictos y realizan funciones de conciliación extrajudicial.

La conciliación extrajudicial tiene su propia Ley N.º 26872 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 001-98-JUS, fue creada el 12 de noviembre de 1997 y entra en vigencia el 2008. Es de carácter obligatoria para la admisibilidad de las demandas en

el Poder Judicial, que versen sobre derechos disponibles, determinados o determinables de las partes.

El artículo 2° de la Ley de Conciliación, postula la existencia de los principios éticos, que aseguren de manera adecuada el proceso de institucionalización y desarrollo de la Conciliación como institución que promueve una cultura de paz en nuestro país.

Los sistemas de administración de justicia tradicionales, se ven imposibilitados de cumplir con sus fines ya que cada vez se puede percibir un alejamiento entre la eficiencia y la celeridad que reclama el mundo litigante.

En tal sentido la investigación propuesta busca dar respuesta a la problemática existente, estudiando la influencia positiva de la negociación e intervención conciliadora de la ronda del caserío el triunfo como medio alternativo de solución de conflictos, encontrando explicaciones a situaciones de la conflictividad y negociación, en las que interviene la mencionada organización ronderil, constituyéndose como un complemento a la actividad judicial más que una sustitución de la justicia clásica, en donde es necesario permitir que la sociedad intervenga en la solución de sus propias controversias.

## **CAPITULO II**

### **2. MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. El Conflicto**

Para Franco Torres (2017) los conflictos son confrontaciones sociales que perennemente se ido desarrollado con el devenir de la historia de la humanidad, es en ese sentido que no se podría afirmar que sean algo anómalo, puesto que en cierta medida se han establecido como una manifestación normal dentro de la sociedad (p.49)

Francesco Carnelutti citado (Ovalle Favela, 1998, p. 18) precisa el concepto de conflicto desprendiéndolo del término litigio, definiéndolo como “el conflicto de intereses calificado por la pretensión de uno de los interesados y por la resistencia del otro”. Sin embargo, la definición que hace Carnelutti es perfeccionada por el abogado procesalista español Niceto Alcalá Zamora, quien finaliza la definición de conflicto considerando que el conflicto debe ser jurídicamente trascendente, y esto solo, coexistiría mediante la aplicación del derecho.

Por otro lado, Cabanellas de Torres (1996) nos dice que el conflicto es aquel proceso que se origina cuando una parte percibe que otra la ha afectado de manera negativa o que está a punto de afectarlo, en alguno de sus intereses.

Para Dioguardi, (2010, p.20) afirma que los conflctos son situaciones que aparecen cuando se alteran equilibrios que vendrían a ser los intereses reconocidos por los seres humanos.

Para Vega (1996, p.167) “El conflicto describe una relación en la que cada parte percibe las metas, valores, intereses y comportamiento del otro como contrarios de los suyos”.

También encontramos a autores como Mendoza & Serna (2001, p. 17) citado en (Rosario Boyd, 2015, p. 19) quien manifiesta que los conflictos son parte de la estructura social, dice lo siguiente “la estructura de la sociedad está configurada por la lucha entre individuos y grupos en defensa de intereses que cuando son divergentes traen consigo el estallido del conflicto”.

## **2.2. Los Medios Alternativos de Resolución de Conflictos.**

Los medios alternativos consisten en diversos procedimientos mediante los cuales las personas puedan resolver sus controversias sin necesidad de una intervención jurisdiccional.

Barrios de Ángelis (1983, p.39) clasifica a los medios alternativos de solución de conflicto en cinco, entre ellos la negociación, la mediación, la conciliación y el arbitraje, mencionado que el poder de las partes puede ser mayor o menor en términos de la decisión, según el método utilizado, ya que no es lo mismo hablar de los métodos autocompositivos que los heterocompositivos en cuanto a la disposición de poder en la solución de conflictos.

## **2.3. La Negociación.**

La negociación según Carles Mendieta Suñé (2002) “es el proceso en el que dos o más partes, con cierto grado de poder, con intereses comunes y en

conflicto, se reúnen para proponer y discutir propuestas explícitas con el objetivo de llegar a un acuerdo". (p. 9)

Hay que tener en cuenta que en toda negociación siempre va estar presente la confrontación de intereses es por eso que en términos de Lebel (1990, p.122). habla de la negociación como un proceso de comunicación dinámica, en mérito del cual dos o más partes tratan de resolver sus diferencias e intereses en forma directa a fin de lograr con ello una solución que genere mutua satisfacción.

Por otra parte, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2011, p. 33) habla de la negociación como un mecanismo de resolución de conflictos entre dos o más partes mediante el cual, a partir de un proceso de comunicación efectiva entre las partes involucradas, se modifican sus demandas originales hasta llegar a un compromiso aceptable para todas.

Mientras que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2015, p.61) nos dice que la negociación es un proceso de resolución de problemas en el cual dos o más partes discuten voluntariamente sus diferencias, intentando alcanzar un acuerdo o arreglo conjunto sobre ellas

En términos simples, la negociación es un proceso de mutua comunicación encaminado a lograr acuerdos con otros, es una forma tradicional de toma de decisiones en la vida (sea a nivel personal o profesional).

#### **2.4. La conciliación.**

En opinión Lanzon Perez (2008, p.157) nos habla de la conciliación extrajudicial como un mecanismo de solución de conflictos, por el cual las partes involucradas acuden a un centro de conciliación para que con la presencia y ayuda de un tercero llamado conciliador arriben a un acuerdo que ponga fin al conflicto.

Por otra parte, la Organización Internacional del Trabajo dicen que la conciliación es un proceso por el cual el conciliador/mediador designado por el Estado o las partes, facilita proponiendo alternativas de solución para llegar a un acuerdo (OIT, 2013, p. 22).

#### **2.5. La mediación.**

Según Highthon y Álvarez citado en Lanzon Perez (2008, p.210) describe la mediación como un procedimiento en el cual un tercero sin intereses e imparcial facilita a las partes a comunicarse en forma voluntaria e informadas, en un esfuerzo por resolver su conflicto.

## CAPITULO III

### 3. INFLUENCIA DE LA NEGOCIACIÓN E INTERVENCIÓN CONCILIADORA COMO MEDIO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA RONDA CAMPESINA DEL CASERÍO EL TRIUNFO

**El Triunfo**, es un caserío perteneciente al pueblo de Combayo, distrito de la Encañada de la provincia, departamento y región de Cajamarca. Está situada a 3182.3 msnm, tiene una población de 80 familias y 150 habitantes.

Se encuentra a 31 kilómetros de la ciudad de Cajamarca, las actividades económicas que destacan en el caserío el triunfo son la producción agropecuaria: Papa, trigo, cebada, oca, olluco, y también la Producción Ganadera: Ganado vacuno, ovino y equino.



En el presente capítulo se realiza un análisis de la influencia de la negociación eficaz y eficiente como medio alternativo para solucionar los conflictos, marcando sus implicancias en la conflictividad social en la organización de la ronda campesina del caserío el Triunfo y el procedimiento de solución de conflictos que desarrollan.

En ese sentido, hacemos uso de la información acumulada, a nivel de visitas, breve diagnóstico, mediante observación, desarrollo de entrevistas a profundidad al representante de las rondas campesinas que integra dicha zona. Dicha información ha sido complementada con el uso de diferente material bibliográfico: libros, revistas, artículos y diferentes consultas realizadas vía internet.

### **3.1. Reconocimiento de la ronda campesina**

Reconocidos por el Convenio 169 de la OIT, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, ratificado por el Estado peruano, en su artículo 9.1. Precisa que:

*“En la medida en que ello sea compatible con el sistema jurídico nacional y con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, deberán respetarse los métodos a los que los pueblos interesados recurren tradicionalmente para la represión de los delitos cometidos por sus miembros”.*

El artículo 149 de la constitución como ya lo hemos señalado, es la que determina y da facultad a las autoridades de las comunidades campesinas y nativas, para poder administrar justicia en el ámbito en que estas ocupan, como ya se ha indicado, poniendo como único límite que no se vulnere los derechos fundamentales, primando un procedimiento oral y contradictorio con participación de las partes, testigos, más la participación de autoridades locales y bases en general, basándose en la constitución *Artículo 149°. Que prescribe.*



*Las autoridades de las Comunidades Campesinas y Nativas, con el apoyo de las Rondas Campesinas, pueden ejercer las funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona. La ley establece las formas de coordinación de dicha jurisdicción especial con los Juzgados de Paz y con las demás instancias del Poder Judicial”.*

También el artículo 18 inciso 3 del nuevo código procesal penal, este último establece que excepcionalmente el poder judicial no va a actuar, si no va a hacer la justicia comunal quien va a tener una posición más activa.

*Límites de la jurisdicción penal ordinaria, de los hechos punibles en los casos previstos en el artículo 149 de la constitución.*

Por otra parte, la Ley 27908 “Artículo 1.- Personalidad Jurídica (las Rondas Campesinas) apoyan el ejercicio de funciones jurisdiccionales de las Comunidades Campesinas y Nativas, colaboran en la solución de conflictos y realizan funciones de conciliación extrajudicial conforme a la Constitución y a la Ley, así como funciones relativas a la seguridad y a la paz comunal dentro de su ámbito territorial. Los derechos reconocidos a los pueblos indígenas y comunidades campesinas y nativas se aplican a las Rondas Campesinas en lo que le corresponde y favorezca”.

### **3.2.Principios de la justicia comunal.**

**a). Principios Democráticos** (Flórez Boza & Torres, 2010, pág. 12)

**La afirmación de las normas:** Referido a que las normas responden a una necesidad concreta y crean precedentes por su repetición y práctica cotidiana. Es un proceso consciente que articula modelos de comportamiento y los justifica.

**La reparación:** Alega en que, si una acción ha producido un perjuicio, en lugar de castigar al agresor con un daño igual o similar, lo que exigen es su reparación.

**La seguridad pública y la paz social:** Este principio responde que los transgresores no causen más daños a los miembros de la comunidad.

#### **b). Principios Igualitarios**

**La dignidad humana:** Radica en que la ronda campesina debe respetar los derechos humanos y derechos fundamentales de todas las personas, en especial de los infractores.

**La igualdad.** Es un principio esencial, toda vez que la búsqueda de la igualdad social parte de la preocupación moral por el hecho de que las oportunidades en la justicia ordinaria se encuentran distribuidas de manera desigual.

**La inclusión.** La sanción impuesta busca disciplinar y corregir al intervenido, ya que ser parte de la comunidad no es algo que se adquiera o se pierda fácilmente. Se defiende la seguridad pública, pero se rechaza la respuesta simplista de sacar a los “malos” como estrategia para resolver los problemas de seguridad y justicia.

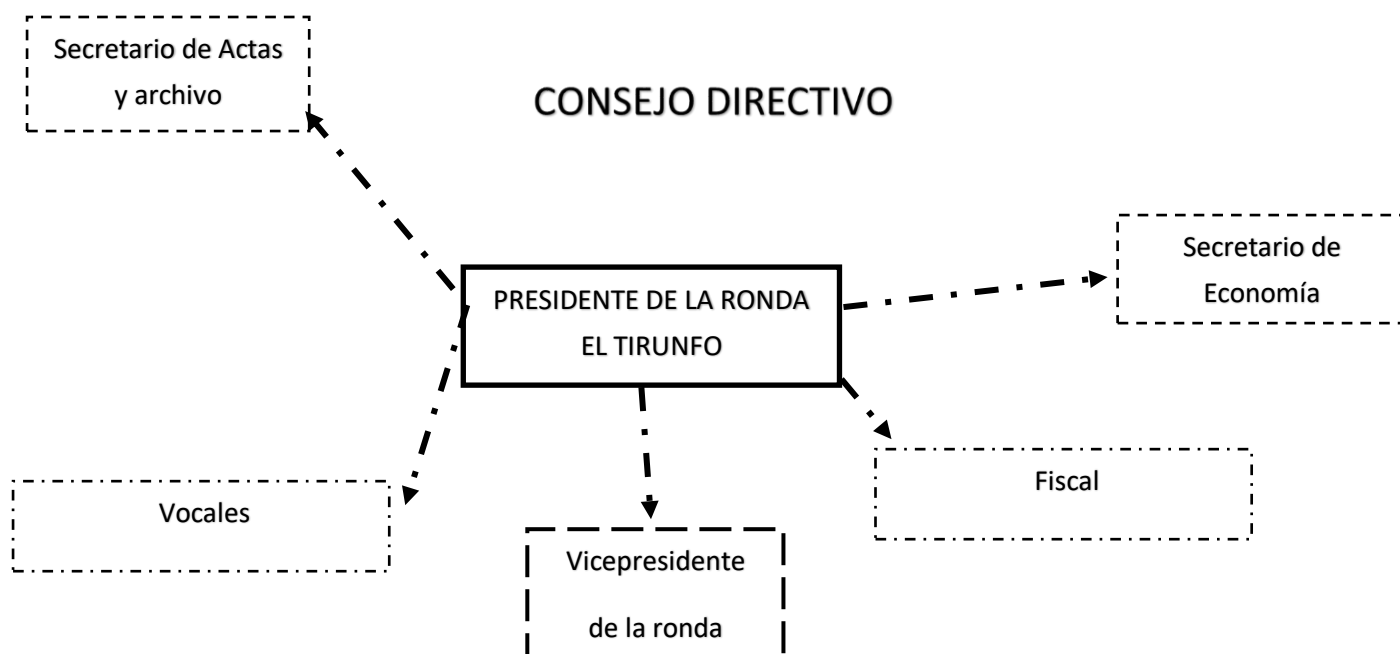
**La responsabilización.** Es un llamado a los ciudadanos a hacerse responsables del bienestar de la comunidad en su conjunto, no sólo para satisfacer sus intereses personales, sino también las necesidades e intereses de los demás.

### 3.3. Organización de la ronda el triunfo

La ronda campesina se desarrolla por la propia autodeterminación del caserío el triunfo, para ejercer la defensa y protección de sus propiedades y la de sus integrantes. Surge como una respuesta organizada del pueblo campesino, ante la delincuencia, frente a un estado que no se abastece para instalar fuerzas del orden en esta zona, la ronda campesina del triunfo se guía por los principios de la unidad, solidaridad, justicia comunitaria e implementación de medidas correctivas, aplicables a los eventuales delincuentes con el objetivo de lograr una convivencia pacífica y armónica.

Por su eficacia en el caserío el triunfo, la ronda se hace respetar, es una autoridad paralela y autónoma, los jóvenes mayores de 18 hasta los adultos de 60 años, tienen el deber de contribuir con la ronda campesina, los pobladores se organizan para salir a ser vigilancias nocturnas, estas se inician a partir de la 7 de la noche, con la finalidad de recorrer los lugares más vulnerables del caserío, estas rondas se realizan por turnos, terminando a las 4 de la mañana.

Es, así pues, que la ronda campesina del caserío el triunfo se organiza de la siguiente manera.



### **3.4. Según acta de constitución de la ronda campesina de la ronda el Triunfo sus funciones son las siguientes**

#### **Artículo 21<sup>o</sup> .-son funciones del vicepresidente**

Reemplazar al presidente en los casos de vacancia, licencia o ausencia temporal, con atribuciones y obligaciones inherentes al cargo.

Coordinar y supervisar las actividades de la ronda campesina.

Coordinar las actividades concernientes a la capacitación de los ronderos y dirigentes.

#### **Artículo 22<sup>o</sup> .-son funciones de secretario de actas y archivos:**

Custodiar debidamente legalizados o actualizados los libros o documentos de la ronda.

Citar por encargo del presidente a las sesiones de la junta directiva.

Informar a quien corresponda de los acuerdos adoptados en la asamblea general y de directiva.

Administrar los documentos y archivos de la ronda.

Firmar conjuntamente con el presidente los documentos de su competencia.

Llevar el control de la asistencia, de los ronderos y ronderas a las asambleas generales, consejo directivo y otras reuniones.

#### **Artículo 22<sup>o</sup> .- Funciones del secretario de economía (tesorero)**

Cuidar los fondos económicos y bienes de la ronda.

Recaudar los ingresos y rentas de la organización.

Hacer transferencias y otro manejo económico pertinente con autorización de la junta directiva.

Llevar el inventario de los bienes de la ronda debidamente autorizados.

Suscribir con el presidente los documentos de su competencia.

Manejar los libros y otros documentos contables en forma ordenada.

**Artículo 24<sup>o</sup>.-son funciones del fiscal.**

Solicitar a la junta directiva información sobre sus actividades.

Denunciar ante la asamblea las irregularidades que incurran los miembros de la junta directiva.

Atender los reclamos de los ronderos y las ronderas.

Coordinar la dirigencia de otras rondas.

Comprobar de la existencia, actualización y veracidad del padrón de ronderos y ronderas.

Coordinar y solicitar apoyo a las autoridades del ámbito de trabajo de la ronda.

**Artículo 25<sup>o</sup>.-son funciones del vocal**

Reemplazar al vicepresidente, secretario de actas y archivos, secretario de economía, y a cualquier otro secretario o secretaria en el caso de vacancia, licencia o ausencia temporal.

Participar en la difusión de citación de las convocatorias a asambleas generales y reuniones de trabajo.

Otras que la asamblea general acuerde.

#### **4. LA RONDA CAMPESINA COMO PARTE AUTOCOMPOSITIVA, SU INFLUENCIA DE LA NEGOCIACIÓN E INTERESES DE LAS PARTES**

La autocomposición es una forma de culminación al conflicto, en la que las mismas partes son las que deciden llegar a un acuerdo, la solución es de carácter bilateral, es decir que no es solo una de las partes, si no ambas las que seden para resolver el conflicto.

La autocomposición es la decisión directa, libre, autónoma de las partes directamente involucradas en el conflicto sobre su solución, ellos intercambiarán y decidirán cual va hacer el rumbo que van a tomar para tomar una solución a su controversia.

*Se entiende como autocomposición la renuncia del derecho propio en beneficio del interés ajeno. Al igual que la autodefensa, sus manifestaciones pueden ser unilaterales o bilaterales, según provengan de ambas partes del litigio o de una de ellas. Como podemos ver, es una solución que proviene de la voluntad de una o ambas partes. (Vado Grajales, 2009, pág. 273)*

La negociación es parte inherente a la vida cotidiana de los pobladores del caserío el Triunfo, negocian permanentemente los padres con sus hijos, familiares, vecinos, las empresas y la comunidad; afrontando los conflictos que se suscitan en el día a día, frente a personas que infringen la ley y otros actores sociales que irrumpen la paz del pequeño pueblo.

Todo el tiempo mientras desarrollan sus actividades entran en contacto con gente que tiene intereses distintos a los suyos y entonces ahí la clave “los intereses”, hay una solución al conflicto, es precisamente la negociación la que nos va a permitir hasta qué punto se puede ceder, y al oponente o el que se encuentra al otro lado de la mesa, también sede parte de su problema, sin ser afectado.

*El conflicto antecede a la negociación. Por medio de ésta buscamos cambiar el punto de vista de otro porque discrepa con el nuestro. También queremos cambiar el comportamiento de otro porque no va de acuerdo con lo que nosotros deseamos. (Barbara A, 2011, p. 32)*

La clave para recibir un trato siempre mejor es pedir las cosas, es preguntar, todo se basa en eso, si preguntamos y pedimos vamos a obtener, la vida es negociación permanente, porque la negociación está presente en todas las áreas de nuestra vida, una negociación en que todos los actores sociales ganan permite que las partes puedan obtener beneficios y de esta manera puedan alcanzar sus objetivos trazados, todo ello será el resultado de un trabajo basado en la prudencia, flexibilidad, empatía y creatividad de las partes; hay que aprender a negociar, sobre todo la negociación es una habilidad, a muy grandes rasgos la negociación tiene tres grandes dimensiones como expone Barbara, la pre negociación, la negociación y la post negociación.

*Es indispensable ver el proceso en cinco etapas o fases: preparación, introducción, iniciación, intensificación y cierre. Sin embargo, no debe esperar que el proceso se dé en cinco etapas distintas. Las etapas se traslapan. Cuanto más complejo sea el asunto de la negociación, más lo será el proceso. (Barbara A, 2011, p. 204)*

**La negociación**, es la más importante, porque de ella depende las otras dos fases, en la pre negociación hay un punto crucial, es la asertividad o autogestión, para ser un buen negociador hay que autogestionar, además la planificación, las estrategias y las tácticas, detectar cual es la fuerza que rige este momento, es un punto muy importante, para poder utilizarlo a nuestro favor.

**La post negociación**, es la hoja abandonada, porque muchas veces hemos logrado que nos digan si, que luego dejamos pasar el tiempo y al final no lo cumplen porque no hemos hecho el seguimiento de los acuerdos, un conflicto social es un proceso acumulativo de acciones desplegadas por grupos distintos de personas, que perciben que sus objetivos son totalmente incompatibles del otro y que llega a su situación más crítica con un acto de violencia.

Entonces lo que nos relató el señor Nemesio es una parte del conflicto y no el conflicto en su totalidad, pero conflictos hay en todos lados, todos tenemos a diario conflictos en el quehacer diario, en las diferentes entidades del estado y en los diferentes contextos sociales, sin embargo, el hecho de que se desarrolle un conflicto, no necesariamente se solucionara entrando a los golpes y/o peleas lo que generaría un conflicto violento.

Para que se genere un conflicto social, ha tenido que pasar una serie de situaciones en un periodo de tiempo que han hecho que esta relación escale a un acto de violencia, estas situaciones iniciaron siendo un problema social, escalaron hasta un enfrentamiento para luego desencadenar en un acto de violencia.



El objetivo que tiene la negociación como medio alternativo de solución de conflicto es precisamente la de transformar los conflictos en este caso sociales, a oportunidades de desarrollo para todos sus habitantes.

Como bien se sabe la empresa Yanacocha durante los últimos 10 años forjo muchos enfrentamientos en la región cajamarquina, de hecho, en el último informe de la defensoría del pueblo identifican 13 conflictos sociales, 12 de los cuales se encuentran activos y uno latente<sup>1</sup>, adicional y mucho peor aún durante los 10 últimos años se han identificado 80 personas fallecidas a nivel nacional en contextos de conflictividad social.

Este contexto demuestra la gran necesidad de generar acciones desde los diferentes sectores dirigidos a un solo objetivo como:

**Prevenir la violencia transformando los conflictos sociales:** nos referimos a un nuevo enfoque, a un enfoque que busca que este fenómeno genere los cambios necesarios para generar el desarrollo a las pequeñas poblaciones que están inmersos a su alrededor, lo que nosotros buscamos con el enfoque de transformación de conflictos sociales, es insertar en la lógica de cómo se abordan los conflictos en un sentido de oportunidad y de mejora.

De hecho, como teoría suena bastante bien, ahora la gran pregunta es ¿cómo sería y como funciona esto?, precisamente con la experiencia vivida y contada por el

---

<sup>1</sup> Reporte extraído del Informe Defensorial No. 170-2018, observatorio de conflictos mineros en el Perú <http://conflictosmineros.org.pe/2018/07/17/region-cajamarca/>

señor Nemesio Morocho Quispe, presidente de la ronda campesina del caserío el Triunfo.

El triunfo es un caserío del pueblo de Combayo, situado en el distrito de La Encañada, departamento y región de Cajamarca, con paisajes únicos e increíbles y de una agradable estancia, una comida deliciosa y gente súper amable, es un pequeño pueblo que se encuentra enmarcado en una zona de influencia directa con minera Yanacocha, por ende con grandes desafíos a resolver en el corto, mediano y largo plazo y peor aún si lo vemos en la lógica de la conflictividad social, hace algunos años atrás teníamos a un caserío con gran potencial de generar conflictos sociales, lo que no sucede con algunos caseríos del mismo pueblo de Combayo, de hecho durante el último mes de enero del presente año se tiene registrado varios conflictos sociales en pueblo de Combayo, pero que el caserío del triunfo a sabido sobrellevar.

Los conflictos sociales son parte natural de la vida en sociedad y no se resuelven en un tiempo en específico, si no que van generando los cambios necesarios en los actores que componen la sociedad, de tal manera que puedan encontrar sus objetivos comunes y trabajar en ellos, de esta manera el conflicto implica una falta de acuerdo entre dos o más personas, pero cuando esta ausencia de acuerdo persiste y no se atiende a tiempo, afectara a un conjunto más grande de individuos, generando que varios grupos sociales se enfrenten; entrando a tallar la negociación, pudiendo ser positiva o negativa, hasta llegar a un acuerdo final.

La Escuela de Administración Pública (2008, p. 8) no dice que se *trata de un proceso en el que se realiza un esfuerzo intencionado por parte de un elemento, persona o grupo (A) para contrarrestar*

*los esfuerzos de otro elemento, persona o grupo (B) mediante algún tipo de bloqueo, con el propósito de impedir la consecución de sus objetivos o intereses*

Por tanto los conflictos son parte natural de las relaciones humanas y lo único que hay que hacer es identificarlos, entenderlos y generar acciones preventivas que eviten a que estos generen actos de violencia mediante la negociación y por último la negociación se componen de un proceso simple, el de escuchar, entender, proponer y cambiar, un proceso que se aplica a contexto de influencia minera y además es un proceso que cada uno puede aplicar a distintos espacios en la vida personal.

*Según Furlong (2005) citado en (Rodríguez Avila, 2015, p. 13), un rasgo esencial de la negociación es que a través de su desarrollo se genera información en torno a los resultados del proceso de acuerdo, a las estrategias desarrolladas para alcanzarlos, y a los procesos que intervinieron en el diálogo.*

La negociación, como medio alternativo de solución de conflictos, tiene varias ventajas y nos ayudan a crear una defensa más pertinente y más idónea de los intereses de las partes.

#### **4.1. Conflictos y capacidad negociadora de la ronda campesina.**

La ronda campesina del caserío el Triunfo mediante la negociación será capaz de transformar los conflictos sociales y generar el desarrollo que ellos requieren,

nosotros esperamos que sí, es por eso desde que el señor Nemesio Morocho ejerce la presidencia de la ronda campesina del mencionado caserío, trabaja específicamente la negociación, generando espacios de diálogo entre su comunidad y otros actores sociales, lo cual les permite definir cuáles son sus objetivos y sus planes de tal manera en que puedan construir una agenda para su propio desarrollo durante los siguientes años.

También negociando con las demás organizaciones de base, para que puedan administrar sus recursos que tienen y puedan estar preparados en el futuro y adicionalmente trabajando con la empresa Yanacocha, para que puedan diseñar mecanismos, protocolos, políticas, de tal manera que pueden identificar cual es el impacto social que están teniendo ahora y transformar los conflictos sociales que ya tienen y de esa manera evitar la violencia en sus zonas de influencia.

### **Caso N° 1 de negociación entre la ronda campesina el triunfo con minera Yanacocha**

*Recuerdo bien que un jueves por la tarde, estaba en la chacra con mi esposa e hijos trabajando la tierra, de pronto llegaron bastantes policías en buses y camionetas e iban en dirección a la minera Yanacocha, se había generado un fuerte conflicto entre nuestros hermanos y los trabajadores mineros, veía como la policía intentaba controlar la situación, la empresa argumentaba que cumple los requisitos solicitado por el estado y como nuestra comunidad protestaba por la evidente contaminación y por incumplimientos que habíamos llegado con la empresa, todo se tornó en una crisis violenta.*

*En primer lugar, para llegar a un acuerdo con minera Yanacocha, hubo un conflicto social entre la empresa y la comunidad, un conflicto muy fuerte, eso fue en*

*el 2006, en donde falleció un compañero de acá de la comunidad el triunfo el señor Isidro Llanos Chavarria,*

*Luego de que se hizo ese conflicto y al haber ese fallecido se llegó a un arreglo a una solución, pero entre los 5 caseríos de influencia directa nada más, (Bellavista baja, el Triunfo, Sin Sin pampa, Bella vista Alta y el Porvenir y dentro de los cuales estos caseríos son beneficiados por la empresa minera, con puesto de trabajo, algunos que han elaborado sus empresas.*

*No hay ningún problema de conflicto por estos días, porque todo estamos llevando en plena coordinación entre Yanacocha con la comunidad, Yanacocha ha venido a ofrecer puestos de trabajo tanto para operadores de maquinaria pesada, operadores de volquete camiones, choferes de combis, Custer, buses, choferes de diferentes maquinarias y también personal obrero, en la cual después de llegar a ese arreglo, marcha bien nuestra negociación, no hay problemas, no tenemos ninguna dificultad para tener algunas descoordinaciones con la empresa minera, ahora estamos muy bien.*

La estrategia está en canalizar constructivamente este conflicto para que produzca los resultados que se quiere, la verdad es que nosotros vemos en los demás caseríos que componen el pueblo de Combayo, la necesidad de levantar y promover la negociación como medio alternativo de solución de conflicto, que haga de que Combayo transforme sus conflictos y no llegue a situaciones de violencia a futuro.

Pero además vemos en el caserío el triunfo la gran oportunidad para que los demás caseríos entiendan de que cuando se habla de conflictos sociales, entiendan que los conflictos sociales no se componen únicamente de culpables y víctimas, sino

que hay una serie de factores alrededor de estos contextos que hay que entender y comprender.

Cuadro N° 1

<b>Documento</b>	Acta de negociación
<b>Ronda campesina</b>	El Triunfo
<b>Presidente</b>	Nemecio, Morocho Quispe
<b>Parte 1</b>	La ronda “el Triunfo”
<b>Parte 2</b>	Minera Yanacocha
<b>Fecha de intervención</b>	25/06/2018
<b>Problema:</b>	
<p>La empresa no cumple los requisitos solicitado por el estado y como nuestra comunidad protestaba por la evidente contaminación y por incumplimientos que habíamos llegado.</p>	
<b>Conflicto</b>	
<p>Conflicto social entre la empresa y la comunidad, un conflicto muy fuerte, eso fue en el 2006, donde falleció un compañero de acá de la comunidad el triunfo el señor Isidro llanos chavarria.</p>	
<b>Negociación:</b>	
<p>Puestos de trabajo tanto para: Operadores de maquinaria pesada, operadores de volquete camiones, choferes de combis, custer, buses, diferentes maquinarias y también personal obrero.</p>	
<b>Solución</b>	
<p>En la cual después de llegar a ese arreglo del conflicto, ahora marcha bien nuestra negociación, no hay problemas, no tenemos ninguna dificultad para tener algunas descoordinaciones con la empresa minera, ahora estamos muy bien.</p>	

## **Caso N° 2 Negociación en marcha caso de la carretera el triunfo**

*En la actualidad lo que se viene suscitando acá en el caserío, hay una situación problemática por el pase de la carretera que viene del pueblo a nuestro sector “el caserío el triunfo”, tenemos un pequeño inconveniente de un señor, que, reclama que tiene una disconformidad con las autoridades anteriores que han pasado, no han cumplido con sus ofrecimientos y sus reclamos que ha hecho, y entonces ahora estoy buscándole al señor para tratar de solucionar este problema, el señor nos dice que lo va a tapar esta carretera, pero no estamos de acuerdo, ya que existe de por medio un documento, que nos demuestre en que esta su arreglo, cuales son las cosas que no le han cumplido las autoridades antiguas, los ofrecimientos que lo ha ofrecido la comunidad y no lo ha cumplido, queremos el documento que nos muestre si realmente es de compromiso.*

*El señor no pertenece al triunfo, es del caserío de San Pedro de Combayo, es colindante con el caserío de triunfo, solo que él ha comprado un pequeño terreno arriba de su cuñado y lo está acortando la carretera, y no queremos que ello acontezca, porque posteriormente como va se va a asfaltar la carretera de Otuzco hacia el pueblo de Combayo, esta carretera va a servir como vía alterna mientras lo ejecutan la construcción de pavimento de la carrera que viene de Otuzco hacia Combayo.*

*Ustedes están negociando como presidente de la ronda con el señor*

*Sí, yo mismo estoy en ese asunto, estoy tratando de dar solución a este arreglo, porque la próxima semana ya vienen la maquinaria y poder asfaltar a la carretera.*

Cuadro N° 2	
Documento	Contrato de pase de la carretera
Ronda campesina	El Triunfo
Presidente	Nemecio, Morocho Quispe
Parte 1	La ronda “el Triunfo”
Parte 2	Jurares Llanos, Doroteo
Fecha de intervención	25/06/2019
<p><b>Problema:</b></p> <p>las autoridades anteriores que han pasado, no han cumplido con su ofrecimiento y sus reclamos que a hecho el señor</p>	
<p><b>Conflicto</b></p> <p>Amenaza de cierre del pase de la carretera que viene del pueblo que va a nuestro al sector “el caserío el triunfo”.</p>	
<p><b>Negociación:</b></p> <p>Parte 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos puestos de trabajo en Yanacocha que se adjudicó al señor Doroteo Juárez Llanos y a su hijo Juan Carlos Juárez Llanos por el plazo de diez meses</li> <li>• Tres puestos de trabajo en la carretera para otros familiares</li> </ul> <p>Parte 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ceder terreno de un aproximado de 30m2 de Largo por 4m2 Ancho.</li> </ul>	

**Ventajas:**

**Llevan menos tiempo**, en comparación con un juicio, cuando se inicia un proceso en el poder judicial, puede demorar varios años, sin embargo, los medios



alternativos de conflicto nos permiten llegar a una solución de manera mucho más breve.

El tiempo que un proceso judicial que a veces se pierde de vista, presentando apelaciones, revocaciones, etc. Se nos va el tiempo y seguimos inmersos en el procedimiento.

**Generan menos gastos:** son baratos, y eso permite un mayor número de personas puedan ser atendidos.

**Un mayor número de soluciones:** los litigios van en una sola dirección, la negociación permite balancear, poner en la meza una serie más amplia de soluciones y que nos permita tener un resultado mejor.

**Permite atender los intereses de las partes.** No solo el interés de la parte que gana el litigio, que sale adelante en sus pretensiones, las partes tienen ventajas recíprocas.

Permite la comunicación entre las partes, normalmente cuando se enfrentan dos partes en un litigio la comunicación se rompe, o es muy limitada en cambio la negociación permite que la comunicación se mantenga vigente y se mantenga también hacia delante una vez concluida la negociación.

**Ejecución fácil y consensuada:** La negociación permite aumentar la posibilidad de que el fallo sea ejecutado, ya que es un fallo que se da con la voluntad de las partes, ya que hay muchas veces, cuando existe una sentencia favorable a los intereses de una de las partes en el momento de ejecutarla se encontrara con enormes dificultades.

Los medios alternativos de solución de conflictos, son procedimientos que buscan solucionar los conflictos entre las partes, dichas medidas tienen como objetivo dar una respuesta fácil, eficaz y accesible a la ciudadanía, en momentos en que se vean

envueltos en algún problema que pudiera tener una solución más sencilla y rápida que la de un juicio.

## **5. INFLUENCIA CONCILIADORA DE LA INTERVECIÓN RONDERIL COMO PARTE HETEROCOMPOSITIVA Y MEDIO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA RONDA CAMPESINA DEL CASERÍO EL TRIUNFO**

La heterocomposición, implica la solución de la controversia en manos de un tercero con facultades de decisión y facultades de imponer la solución que este decida, este camino tiene un gran anclaje cultural en nuestro país, como es el caso de las rondas campesinas.

Para Vado Grajales,( 2009, p.375) nos encontramos con que la solución del litigio viene dada por un tercero ajeno al problema, esto es, no solo requisito la presencia de un tercero, si no que dicho tercero resuelve de forma vinculativa el litigio.

La ronda campesina interviene en cualquier disputa específica de los pobladores, las partes contendientes tienen bases conflictivas, tanto consensuales como de disentimientos. La ronda campesina del triunfo imparte una justicia que sustituye el vacío dejado por el estado en forma de jueces, fiscales o en forma de policías que no llegan a tiempo y que además protejan a los pobladores, en esa pequeña localidad la justicia se imparte con el rigor a látigo limpio, ninguno de ellos se salva del severo castigo cuando son intervenidos en flagrante delito.

Patrullan la localidad, intervienen y finalmente castigan, pobre de aquel que actúa al margen de la ley, si alguien lo hace peor aún, si es descubierto se las tendrá que ver cara a cara con la ronda campesina del triunfo. La ronda del caserío el triunfo

está conformada por los vecinos organizados, ya que la autoridad no está presente en este pueblo, han instalado lo que ellos llaman justicia comunal.

**Caso N° 3 denuncia por robo**

Cuadro N° 3	
<b>Documento</b>	Acta denuncia por robo
<b>Ronda campesina</b>	El Triunfo
<b>Presidente</b>	Nemecio, Morocho Quispe
<b>Demandante</b>	José Hurtado Soto
<b>Demandado</b>	Roger Escalante cruzado
<b>Materia</b>	Conflicto Penal
<b>Fecha de intervención</b>	24/04/2018
<p><b>Hechos</b></p> <p>Se manifiesta el señor José Hurtado Soto (39), que el día 24 de abril al promediar las 6:40 de la tarde fue víctima de robo en su casita ubicada en la carretera entre Combayo y el triunfo, en donde recibió un golpe y fue amenazado con un arma blanca.</p> <p>Empezaron a realizar un sigiloso seguimiento a personas en actitud sospechosa que constantemente se desplazaban por el lugar, logrando intervenir a un sujeto identificado como Roger Escalante cruzado (29), quien, al ser investigado por la ronda comunal, confesó haber robado a la persona de José Hurtado Soto a quien, tras robarle su aspersor, lo agredió con un palo y lo amenazaron con un arma blanca.</p> <p>Luego de tomar su manifestación el sujeto intervenido fue puesto a disposición de la Rondas Campesina presidido por el Señor. Nemesio Morocho.</p>	
<p><b>Conciliación:</b> Pago de S/. 500 como indemnización</p> <p style="text-align: center;">Devolución del aspersor robado</p>	
<p><b>Sanción:</b> 15 latigazos, Ejercicios disciplinarios (100 ranas, 40 planchas, 50 vueltas)</p>	

El día 24 de abril, se encontró a un joven extrayendo aspersores de un fundo, las rondas no solo castigan, sino además resuelven los asuntos derivados del ilícito, fue así que en un caso la esposa de un infractor apareció en escena tras conseguir 500 soles que posteriormente fue entregado al agraviado como parte del pago por lo robado, luego el presunto ladrón firmo un acta, en la que se comprometía a devolver el objeto robado.

Lo que el presunto ladrón cometió estaría tipificado en el Artículo 188 del código penal: El que se apodera ilegítimamente de un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentra, empleando violencia contra la persona o amenazándola con un peligro inminente para su vida o integridad física, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de tres ni mayor de ocho años.

Sin embargo, a punta de enérgicos latigazos la ronda campesina se ha declarado abiertamente enemigos de la delincuencia en el caserío el Triunfo, aseguran contar con el apoyo del pueblo, quienes los llaman en lugar de convocar a la policía, es que ellos no confían en la administración de justicia ordinaria.

## Caso N° 4 denuncia por amenaza de muerte

Cuadro N° 4	
<b>Documento</b>	Acta denuncia por amenaza de muerte
<b>Ronda campesina</b>	El Triunfo
<b>Presidente</b>	Nemecio, Morocho Quispe
<b>Demandante</b>	Catalina, Quito Aquino
<b>Demandado</b>	Teresa, Cieza Julcamoro
<b>Materia</b>	Conflicto Penal
<b>Fecha de intervención</b>	25/06/2018
<b>Hechos</b> <p><b>Primero:</b> la señora catalina Quito Aquino, manifiesta que indicó a la señora Teresa Cieza Julcamoro que amarre bien a su ganado, es en ese momento la mencionada señora se revuelve prepotentemente diciéndole palabras que no conviene y también aconsejándoles a sus hijos que falte el respeto a sus tíos y abuelitos.</p> <p><b>Segundo:</b> el problema ha surgido cuando la señora Teresa, Cieza Julcamoro comento a varias personas, diciendo ella no entiende a buenas, si no a golpes, y en ese momento se agarraron a pelear agredándose mutuamente, se dijeron palabras de alto calibre tales como ¡te voy a matar y te voy a votar al cementerio!</p>	
<b>Conciliación:</b> <p>Las partes de manera voluntaria sin ninguna presión o coacción de persona alguna, dieron aceptación a tales hechos</p> <p>La Señora Teresa Cieza Julcamoro, se comprometió a terminar con las amenazas.</p>	
<b>Sanción</b> <p>5 latigazos</p> <p>Ejercicios físicos</p> <p>Trabajo comunitario en favor de la agraviada</p>	

Entre los diversos casos de intervención de la ronda campesina del triunfo, se entretajan historias de robos, violencia familiar, separación de entre convivientes, etc. Sin embargo, hubo en particular algo que llamo nuestra atención, se trata de un caso de amenaza de muerte.

Sucede que, si alguien amenaza de muerte, esto debe constituir un delito. Revisado el Código Penal Peruano, no encontramos en específico el delito de amenaza de muerte, Sin embargo, en el ordenamiento jurídico penal peruano encontramos tutela en el delito de coacción que implica el delito de amenazas.

Se denuncia el delito de coacción tipificado en el Artículo 151 del Código Penal que establece *“El que, mediante amenaza o violencia, obliga a otro a hacer lo que la ley no manda o le impide hacer lo que ella no prohíbe será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años*

En materia penal siempre deberán garantizar la reparación del daño, por ser esta uno de los fines del derecho penal, sirven para descongestionar al sistema, sirven para ayudar que aquellos hechos delictivos de menor gravedad o que están instauradas como posibles soluciones entre las partes puedan llegar a ella. Son conflictos de poca monta que puede ser reparados el daño causado, la palabra conflicto es la base de los medios alternativos de conflicto.

## Caso N° 5: compromiso de separación

Cuadro N° 5

<b>Documento</b>	Acta de compromiso de separación
<b>Ronda campesina</b>	El Triunfo
<b>Presidente</b>	Nemecio, Morocho Quispe
<b>Demandante</b>	Celso Aquino Misahuman
<b>Demandados</b>	Esther Tucto Martos Manuel Raico Cotrina
<b>Materia</b>	Conflicto Penal
<b>Fecha de intervención</b>	25/06/2018
<b>Hechos</b>	<p>En el caserío del triunfo, se presentan ante mí, los señores Celso Aquino Misahuman, se manifiesta que, su conviviente lo ha abandonado con otro hombre.</p>
<b>Conciliación</b>	<p><b>Primer punto:</b> el Sr. Celso Aquino Misahuman se compromete, llevar a su hijo mayor de nombre Luis Junior Aquino Tucto, él se compromete en la asistencia de su hijo y su alimentación su educación etc.</p> <p><b>Segundo punto:</b> la señora Esther Tucto Martos se manifestó diciendo que se compromete de llevar a su hijo menor Neymar Ronaldo Aquino Tucto, que desde el momento que se hace responsable de su alimentación educación etc.</p> <p><b>Tercer punto:</b> el joven Manuel Raico Cotrina, se compromete que a la señora Esther Tucto Martos no le va a faltar nada y a su hijo menor llamado Neymar Ronaldo Aquino Tucto, no le va a faltar alimentación, educación, vestido, etc.</p>
<b>Sanción</b>	<p>Esther Tucto Martos y Manuel Raico Cotrina recibieron 10 latigazos cada uno en la espalda y en las nalgas como castigo.</p>

La señora Esther Tucto Martos, fue castigada con 10 latigazos por la ronda del caserío el triunfo, ella reconoció que le fue infiel a su conviviente, su amante Manuel Raico Cotrina, también recibió el castigo de los ronderos, increpándole por haber destruido un hogar, fue el conviviente de la señora quien acusó a los amantes, tras observarles salir de la casa de su amante.

El dirigente rondero asegura que se castigan la infidelidad respondiendo a las denuncias de las parejas y pensando muchas veces en los niños abandonados que los infieles dejan por correr a los brazos de quienes no son sus parejas.

Como se puede apreciar, el acta emitida por la autoridad ronderil, la sentencia que se dicta en este procedimiento decide sobre los siguientes aspectos:

**Guarda y custodia:** estableciendo una custodia compartida,

**Pensión y alimentos:** también deciden sobre el importe de los alimentos que tendrá que abonar el progenitor que no tenga la custodia a favor del menor.

**Régimen de visitas:** a favor de progenitor que no tenga la custodia.

La ronda campesina en este caso reemplaza al juzgado de familia evitando tasas judiciales, el tema mismo que significa llevar un proceso judicial, esta acta de compromiso tiene el mismo valor que una sentencia judicial, esto quiere decir que es de obligatorio cumplimiento, en el caso de que algunos de estos acuerdos fueran incumplidos en el futuro, la ronda hará que se cumpla con sus métodos ya conocidos.

Es muy interesante saber quién decide si proceden o no, necesariamente tiene que ser las partes, porque son autocompositivos, es la voluntad de las partes, si uno de los dos no está de acuerdo, no irían nunca a un medio alternativo de solución, solo si estuviesen de acuerdo pudiésemos acudir.



Podría haber supuestos en que el presidente rondero podría estimar que el acuerdo no es prudente, no es equitativo o no tiene una igualdad entre el daño causado y lo ofrecido, pero si las partes ante el presidente de la ronda dicen haber aceptado el acuerdo, si yo le quiero pagar tal cantidad, el presidente de la ronda tendría que aceptarlo, porque es la voluntad de las partes que reina en este tipo de medios.

## **6. BENEFICIOS Y VENTAJAS DE LA INTERVENCIÓN DE LA RONDA CAMPESINA EN EL CASERÍO EL TRIUNFO.**

**6.1. Beneficio:** El beneficio que reciben las partes es, en el caso del sujeto activo quien cometió el hecho delictivo, necesariamente verse librado de un proceso penal, pagando la reparación del daño no lo llevaran a un proceso penal. Y el sujeto pasivo, que es la víctima o los sujetos pasivos, pues verse restituidos en sus bienes jurídicos.

Van a descongestionar el sistema judicial, el cual tiene una sobre carga procesal, por delitos de robos menores, hurtos, tal vez algunas lesiones simples, daños a la propiedad, hechos delictivos que solo si aumenta la estadística delictiva, pero que en realidad gastan recursos económicos, cuando en realidad podrían ser solucionados por los propios particulares a través de la ronda campesina.

Teniendo en consideración que en la zona urbana cualquier hecho delictivo se presume culpable desafortunadamente, y entonces como consecuencia se tiene una prisión preventiva, tener a una persona en prisión preventiva por robos menores, lo único que trae son: costos al estado, como el de mantenerlos dentro del centro

penitenciario y además llevarlos un proceso privado de su libertad, violando en todo momento la presunción de inocencia, porque aún no se les ha comprobado nada como para que se esté dando ya una pena, una punibilidad adelantada.

En ese sentido el costo sería para el estado, fortalecer el mayor número de recursos, en tanto económicos como personales aquellos delitos de mayor impacto.

**Para la víctima**, cuando una víctima acude al sistema de justicia, lo que busca es que se repare su daño, entonces entre más rápido lo obtenga mejor.

## **6.2. Ventajas del proceso restaurador de la ronda campesina el triunfo**

Se adapta al tipo de conflicto y las circunstancias en que ocurre, y está de acuerdo con el modo de vida y la realidad social de cada comunidad.

Por lo general, el tiempo que transcurre entre los hechos y las resoluciones es breve.

Se aspira a reparar el daño causado a la víctima, analizando caso por caso y buscando la mejor solución.

Por lo general el procedimiento es oral y a veces se registra en actas para garantizar su cumplimiento.

El acceso a la justicia es gratuito o de bajo costo, porque es un servicio que presta la comunidad a sus miembros.

El proceso restaurador es principalmente de tipo moral, como las llamadas de atención; físico, como hacer ejercicios; material, como la reparación del daño; y también puede tomar la forma de multas, trabajo comunitario, etcétera.

## **CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **CONCLUSIONES**

Como hemos podido constatar, en el caserío el triunfo, la ronda campesina practica la negociación y conciliación como formas alternativas de resolución de conflicto, ya no vistos como practicas del pasado de pueblos atrasados, si no como alternativas funcionales de aplicación de las normas de control social.

La ronda campesina el triunfo es percibida por los campesinos como la justicia verdadera, siendo más económica, más rápida, y superior respecto a la justicia ordinaria, además promoviendo la reinserción de los sancionados en la vida común del caserío.

En cuanto sus ventajas a diferencia de la justicia ordinaria, no hay mayor despilfarro del dinero en todo lo que conllevaria el proceso judicial desde el inicio hasta el final, evita la fatiga y el stress que conlleva seguir un proceso judicial, engorroso por varios años que en muchos casos se da y lo más importante es acortar el tiempo en resolver el conflicto ya que por medio del poder judicial, es posible que lleve muchos años.

## RECOMENDACIONES

La ronda del caserío el triunfo utiliza métodos alternativos de solución de conflictos, mecanismos que aparecen o salen a reducir en medio de controversias que se presentan en los ciudadanos, a la luz de los autores citados, estos son calificados con herramientas útiles, ágiles y que son de aplicación inmediata, el uso de ellos les permite esclarecer las posiciones antagónicas para resolver el conflicto.

Es en ese sentido recomendamos que los funcionarios que tiene que ver con el tema de justicia estatal deben de acercarse más a las rondas campesinas al momento de que ocurra un tema judicial, según reporte del Superintendencia Nacional de Registros Públicos (Sunarp) en la región cajamarquina existen un total 35 rondas campesinas inscritas<sup>2</sup>, entonces esta realidad que tiene nuestra región obliga finalmente al estado a capacitarlas constantemente, tratando de acortar esa brecha de acceso a la justicia.

Lo que se tiene que hacer es, promover y consolidar ese sistema de justicia que se basa en esa pluralidad cultural de nuestro país, no podemos atender solamente a ciudadanos que están en la parte urbana, también tenemos que atender a los ciudadanos que están en

---

<sup>2</sup> Inscripción de Rondas Campesinas en la Sunarp creció 97%, OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES – SUNARP

la parte rural organizados en comunidades campesinas, nativas y rondas, tenemos que tener un trato diferenciado y es por ello que la propia constitución reconoce esa situación y mediante su artículo 149 obliga al estado peruano a coordinar con la comunidades y rondas, entonces hay un mandato desde el más alto nivel jerárquico que obliga a las instituciones involucradas en el tema de justicia, a coordinar con esta justicia especial.

## IV. Anexos

Anexo N°1: Acta de reposición laboral

*Nemecio Morochu Quispe*  
Nemecio Morochu Quispe  
PRESIDENTE RONDA  
CASERIO TRIUNFO DE COMBAYO  
DNI: 26646637

CTPCP/12-18.

Combayo 2 de Enero del 2018.

SEÑOR : MARCO HERRERA RAMIREZ.  
DIRECTOR DE PROYECTOS PARA SUDAMERICA.

Presente:

ASUNTO : REPOSICIÓN INMEDIATA DEL ING. ENRIQUE PINTO  
GUILLEN.

Mediante la presente le hacemos llegar nuestro cordial saludo y a la vez le informamos que tenemos conocimiento que ha sido separado injustamente de la Obra "Construcción de la Pila de Lixiviación del Proyecto Carachugo el Ingeniero M ENRIQUE PINTO GUILLEN; Quién a estado laborando como Supervisor de la Empresa Consorcio CyM Conalvias; El Ingeniero antes mencionado que labora en su representada supervisa y orienta a todo los trabajadores que estan a su cargo, en la cual también estan trabajando algunos compañeros de nuestra comunidad de Combayo, quienes conocemos de su buen gesto solidario ante la clase trabajadora cuidando el medio ambiente y la seguridad dentro de la Obra Construcción de la Pila de Lixiviación en el Proyecto Minero Ampliación Carachugo, También tenemos el agradecimiento del buen trato con el personal que labora en ella; incansablemente nos inculcaban seguridad y la importancia que tiene la defensa del Medio Ambiente; motivo por el cual solicitamos a su digna persona tenga la amabilidad de reponer de inmediato al ingeniero antes mencionado a ocupar su cargo correspondiente para iniciar nuevamente los trabajos en las operaciones Mineras e beneficio del Pueblo de Combayo, sus trabajadores y de Minera Yanacocha.

Concedores de su amplia capacidad resolutive le hacemos llegar nuestro agradecimiento y muestras de estima personal.

Atentamente.

*Humberto Chávez*  
Humberto Chávez  
Presidente de Rondas  
Cas. San Pedro - Combayo



*Norma Quispe*  
Norma Quispe  
JUEZ DE PAZ UNICA NOMINACION  
COMBAYO

Minera Yanacocha S.R.L.  
Recepción Externa Km 24.5

RECEPCION DE DOCUMENTOS  
Firma: *[Signature]*



MINISTERIO DEL INTERIOR  
Presidencia General de Gobierno Intero  
REGISTRADO GUTIEREZ LLANOS  
PRESIDENTE GOBERNADOR  
CUSCO

Comité Central de Rondas Campesinas  
de Combayo Dist. Encañada - Cuz.  
Ley 27908  
*[Signature]*  
Concepción Tazilla Llanos  
Coordinador General


*Nemecio Morochu Quispe*  
Nemecio Morochu Quispe  
PRESIDENTE RONDA  
CASERIO TRIUNFO DE COMBAYO  
DNI: 26646637  
Secretario - Comunicca.


Anexo N°2: Contrato de pase de la carretera del Caserío el Triunfo

CONSTA POR EL PRESENTE DOCUMENTO DE UN CONTRATO DE PASE DE LA CARRETERA!

En combayo comprensión del distrito de la Encañada provincia y departamento de Cajamarca. siendo las tres de la tarde del día domingo 13 de Mayo del año 2019. ante mi despacho se presentaron ambos contratistas con la finalidad de celebrar un documento de contrato por un pase de la carretera del centro poblado al caserío el triunfo y bellavista. Vaja. y como propietario del terreno para el pase es el señor DOROTEO JUAREZ LLANOS. mayor de edad, identificado con su documento de identidad Nro. 26646644. de ocupación agricultor de estado civil conviviente con la señora. ERMILA LLANOS GUTIERREZ. también mayor de edad, identificado con su documento de identidad Nro. 80001538. de ocupación haceres de su casa. Ambos domiciliados en el caserío San pedro de combayo Encañada Cajamarca y de otra parte se presentó el señor NEMENCIO MOROCHO OUISPE. identificado con su DNI. Nro. 26646637. presidente de ronda del caserío el triunfo de combayo. que dicho señores se presentaron con la finalidad de celebrar un documento de contrato de un pase para la carretera y dicho inmueble es de largo un aproximado de treinta metros de largo y de ancho es por 4 m2. y por ese pase es el pago para dos puestos de trabajo. en cualquier empresa de yanacocha y por días meses de trabajo a cada uno al señor Doroteo Juarez Llanos y asu hijo al señor Juan Carlos Juarez Llanos. siencaso de un incumplimiento de este documento no se cumpla los diez meses se presentaran ante su despacho del señor Juez de Paz del Centro poblado de combayo. siencaso que sea renovado el documento señor presidente lo pasara en inventario al otro presidente. para que lo cumpla el contrato con el señor.


NOTA: también trabajaran en la carretera desde el día lunes 14 de agosto hasta que se termine el trabajo de la carretera. para tres personas.

  
**DOROTEO JUAREZ LLANOS**  
dueño del pase.


  
**ERMILA LLANOS GUTIERREZ.**  
Dueño del pase.

  
**Nemencio Morocho Quispe**  
PRESIDENTE RONDA  
CASERIO TRIUNFO DE COMBAYO  
DNI: 26646637




  
Gobernador Coronado Marcelo  
TENIENTE GOBERNADOR  
R. 0017795



  
JUEZ DE PAZ UNICA NOMINACION  
COMBAYO



  
PRESIDENTE



ACTA Denuncia por robo de  
Dinero

En el Centro poblado de Tuscuto siendo las 12 de la  
Noche del día Sábado 12 de Mayo del año 2018  
Presente: Simón José la Serna, Santa Rita Chiclate  
Kinkpana con D.N.I. 47757472. Simón José la Serna (declarado  
afectado) fue denunciado a sucesos y anulado el Segundo  
piso a patentes a su puesto y en el momento llegó a que es  
su vecino como Villanueva su nombre: Mari y que ha  
Sencillamente los 9 con un hijo y en el momento al entrar  
a su que está a la casa de su vecino para su vecino  
llanto con su vecino para que la señora y el hombre  
se a bostado como el piso y en el momento se le hicieron  
para que lo comen con y cuando abia acido su vecino  
y se cubren a la casa cargado del hombre para comen con  
y el hombre este marcado y lo de piden sus Omedos  
y su mujer y su mujer:

Y no habiendo mas que agregar en el acta firmo  
la Serna presente



Acta  
Santa Rita Chiclate Kinkpana  
47757472

*[Signature]*  
Nemesio Murucha Qalspe  
PRESIDENTE RONDA  
CASERIO TRIUNFO DE COMBATO  
DNI: 26645637



ACTA Denuncia por amenaza de muerte  
del Casero el Tiampo de Camba y cuando los 40 de la  
mana del día Sábado 25 de Junio del año 2012  
presentaron ante el presidente de Ronda el Tiampo  
acerca la denuncia:

inmens: Se manifestó la señora: Catalina Orueto Aguirre  
n. D.N.I. 26701404 se manifestó diciendo que la señora  
es su cuñada ella dice cuando fue amarrado en  
momentos la señora Teresa Crespo: Julcamoro y la  
señora se rebeló preparadamente diciendo palabras  
no cambiere y también amenazando a su hijo quien  
faltó el Respeto a sus tíos y a sus abuelitos.

El problema a su vez cuando lo les comben a Uueeris  
ella no entiende y en ese momento cuando les estaban Refrendo  
uueeris y ella no quiere abuenar sino a golpe: y en ese  
momento se agarraron a las pelis y redujeron sus partes lo por  
la una y en ese momento de jiron palabras de alto colible  
te boy amator y le boy abota el Cementerio y lo lo llamo  
atención cuando lo puga a sus hijos mejor lo ubieris  
varado se hubodete herarano y también peleando con  
unado flora Orueto Aguirre cuando ella dependio a su  
mana y también se rebeló lo agarró de las pelis: y en  
momento no redijo la señora flora: y diciendo para que  
es y diciendo cada vez la boy adar cada vez fue quien  
mana sard de muerte: y en ese momento el señor Julio  
echa gampalis: reinterino a dependilos a todos glo  
a a enpujamos a era el camino para que la no pelis en  
dis atención que estaban se sobrino lo fuiso a potarlo  
tea flora y en ese momento lo dependio su hijo

No abiendo mas que a que goi en la octa firmaron los señores  
26701407  
UTD...  
26626524  
A 11



Acta de compromiso de Separación

En el casero poblado de Parí Juli el día Martes dieciocho de Marzo de dos mil dieciocho

Se presentaron ante mi despucho los señores el señor Celso Aquino Misahuaman se manifesto diciendo que su conviviente lo abandono con otro hombre.

Primer punto: El señor Celso Aquino Misahuaman con D.N.I. 47894203 se manifesto que su conviviente lo abandono con otro hombre, y el señor se compromete a llevarlo a su hijo mayor llamado Luiz Junior Aquino Tucto el se compromete en la asistencia de su hijo y su alimentación su educación etc.

Segundo punto: La Señora Esther Tucto Martos se manifesto diciendo que se compromete de llevar a su hijo menor Neymar Ronaldo Aquino Tucto que desde el momento que se hace responsable de su alimentación Educación etc.

Tercer punto: El Joven Manuel Rayco Cotrina con D.N.I. 46327206 se manifesto diciendo que se compromete desde el momento de señora Esther Tucto Martos y con su hijo menor llamado Neymar Ronaldo Aquino Tucto, que a su niño no le va faltar nada alimentación Educación vestido etc.

No habiendo nada mas que tratar se da por Finalizado dicha acta del mismo día

Siendo las una de mañana con cuarenta minutos.

Firman los presentes.

Celso Aquino Misahuaman [Firma] 47894203

Esther Tucto Martos [Firma]

Manuel Rayco Cotrina [Firma] 46327206

## Anexo N°6: Acta de constitución de la ronda campesina el Triunfo



### ACTA DE CONSTITUCIÓN DE RONDA CAMPESINA

En el Caserío **EL TRIUNFO**, DISTRITO DE LA ENCAÑADA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA siendo las 10.00 a.m. del **28 de Agosto del 2014**, reunidos en el local de la Casa Comunal, los pobladores RURALES de este caserío que representamos más del cincuenta por ciento (50%) de la población, los que suscribimos al final, se dio inicio a la reunión, la misma que cuenta con el acuerdo de todos los asistentes.-

Presidencia y Secretaria: se designó al señor **Nemecio Morocho Quispe con DNI 26646667** para actuar como Presidente y al Sr: **Justo Mestanza Tacilla con DNI 44995719** para actuar como secretario.-

El presidente da cuenta que los pobladores reunidos son probadores rurales del caserío ELTRIUNFO, y que estos representan más del cincuenta por ciento de su población, por lo que se da por válidamente constituida la presente asamblea de creación de ronda campesina.=====

#### AGENDA:

1. Crear la ronda campesina DEL CASERIO EL TRIUNFO DISTRITO DE LA ENCAÑADA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.-
2. Conformar el comité organizador de la ronda campesina.
3. Aprobación del padrón de ronderos (hombres y mujeres).
4. Acordar próxima fecha y hora de la asamblea de ronderos para designar a los miembros del Consejo Directivo y Aprobación de estatutos.-

Luego de intercambiar diferentes opiniones entre los asistentes, se dio paso a decidir lo siguiente:

#### CONSTITUCIÓN

**PRIMERO.-** Constituir la Ronda Campesina del Caserío denominado **EL TRIUNFO**, Distrito de la **Encañada**, Provincia de **Cajamarca**, Región **Cajamarca** con la de DENOMINACIÓN DE: "**Ronda Campesina el Triunfo Combayo**"

La Ronda Campesina de acuerdo a la ley tiene como objeto contribuir al desarrollo, la seguridad, la justicia y la paz social dentro de su jurisdicción.

Foto N°1: Pueblo de Combayo



Foto N°2: Caserío el Triunfo



Foto N°3: Entrevista al Sr. Nemecio Morocho Quispe “presidente de la ronda el Triunfo”





## V. REFERENCIAS

- Barbara A. Budjac Corvette. (2011). *Técnicas de negociación y resolución de conflictos* (Primera ed.). México: Pearson Educación. Recuperado el 12 de 05 de 2019, de <http://www.carec.com.pe/biblioteca/biblio/5/79/Libro%20pensamiento%20sist%C3%A9mico%20y%20negociaci%C3%B3n.pdf>
- Barrios de Ángelis, D. (1983). *Introducción al estudio del proceso*. Buenos Aires: Ediciones Depalma.
- Cabanellas de Torres, G. (1996). *Diccionario de Derecho Usual* (6 ed., Vol. III). Buenos Aires: Bibliográfica Omeba.
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. (2011). *Mecanismos de resolución* (Primera ed.). México: Servicio profesional de Serechos Humanos. Recuperado el 23 de 4 de 2019, de [https://piensadh.cd hdf.org.mx/images/publicaciones/material\\_de\\_capacitacion/curso/2011\\_Mecanismos\\_de\\_resolucion\\_alternativa\\_de\\_conflictos.pdf](https://piensadh.cd hdf.org.mx/images/publicaciones/material_de_capacitacion/curso/2011_Mecanismos_de_resolucion_alternativa_de_conflictos.pdf)
- Dioguardi, I. (2010). *Teoría general del proceso*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.
- Escuela de Administración Pública. (15 de 05 de 2008). *Resolucion de Conflictos y Toma de Decisiones*. Obtenido de file:///C:/Users/ruben/Downloads/33422-0-2799\_Resoluci\_n%20de%20conflictos%20y%20tomass%20de%20decisiones.pdf
- Flórez Boza, D., & Torres, C. (2010). *JUSTICIA COMUNAL EN EL PERU* (primera ed.). Lima: © Cooperación Alemana al Desarrollo. Obtenido de [http://www.servindi.org/pdf/JUSTICIA\\_COMUNAL\\_EN\\_EL\\_PERU\\_GTZ.pdf](http://www.servindi.org/pdf/JUSTICIA_COMUNAL_EN_EL_PERU_GTZ.pdf)
- Hocker, J. L., & Wilmot, . W. (1995). *Interpersonal Conflict Madison*. Michigan: Brown & Bechmark.
- Kriesberg, L. (1975). *Sociología de los conflictos socialeS* (1 ed.). México: Editorial Trillas, S.A.
- Lanzon Perez, J. T. (2008). *MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS* . Lima: Edicones Juridicas.
- Lebel, P. (1990). *El arte de la negociación*. Barcelona: Ediciones CEAC.
- Mendieta Suñé , C. (2002). *Técnicas avanzadas de negociación*. Barcelona: Marcuse.
- Mendoza, A., & Serna, L. (1999). *Origen de la sociología de los conflictos*. Buenos Aires: : Escuela para el Desarrollo.
- Ministro de Justicia y Derechos Humanos. (2015). *MANUAL BASICO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL* (Tercera ed.). Lima: Centro de Estudios en



Justicia y Derechos Humanos. Recuperado el 23 de 4 de 2019, de <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2017/03/Manual-b%20sico-de-conciliaci%20n-extrajudicial-CEJDH.pdf>

- Organización Internacional del Trabajo. (2013). *SISTEMAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES: Directrices para mejorar el desempeño* (Primera ed.). Turin: Centro Internacional de Formación.
- Ovalle Favela, J. (1998). *Teoría general del proceso* (4 ed.). Mexico: Oxford University Press.
- Ríos Muñoz , J. N. (1997). *Como negociar a partir de la Importancia del Otro*. Barcelona: Editorial Planeta.
- Rodriguez Avila, J. S. (26 de 01 de 2015). *repository unimilitar*. Recuperado el 12 de 05 de 2019, de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/7710/30102015-JSRA-EnsayoDiplomado.pdf;jsessionid=5C5AFF61B9AA57A31690CC14FD7508FC?sequence=1>
- Rosario Boyd, C. A. (2015). *AGUA, MINERIA Y CONFLICTOS SOCIALES EN CAJAMARCA*. Cajamarca: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA.
- Torres Franco, M. J. (2017). *RELACIONES COMUNITARIAS Y GESTIÓN DE CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES*. Cajamarca: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA ESCUELA DE POSTGRADO.
- Vado Grajales, L. O. (2009). *MEDIOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS*. Mexico: UNAM.